JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-5257 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000060/2012 a instancia de Abel Expósito Revuelta frente a Montajes y Cerramientos Ferman SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11/04/2012, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial, Dª. María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 11 de abril de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s Montajes y Cerramientos Ferman SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Abel Expósito Revuelta por importe de 5.366,65 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n° 3868000030006012, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes y Cerramientos Ferman SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2012.

La secretaria judicial,

Mª de las Mercedes Díez Garretas.

2012/5257

CVE-2012-5257